

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo,

- 9 NOV. 2017

VISTO: la solicitud de la empresa **MOLINOS SAN JOSE S.A.**, con número de **RUT 170006780013**, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **06 de junio de 2017**, por la que se declaró promovida la ampliación de su proyecto de inversión;-

RESULTANDO: que la empresa solicita modificar lo referente al nombre comercial de la sociedad anónima que allí figura debiendo ser **MOLINOS SAN JOSE S.A.** así como el numeral 4° de la resolución mencionada en donde consta el periodo a realizar las inversiones.-

CONSIDERANDO: la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;-

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y en la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de agosto de 2010;-

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1°.- Modifíquese la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **06 de junio de 2017** por la que se declaró promovida la ampliación del proyecto de inversión de la empresa **MOLINO SAN JOSE S.A.**, lo referente al nombre comercial de la sociedad anónima que figura en la misma debiendo otorgar los beneficios en ésta previstos a la empresa **MOLINOS SAN JOSE S.A.**-

2°.- Sustituyese el numeral 4° de la Resolución del Poder Ejecutivo de

D. 630

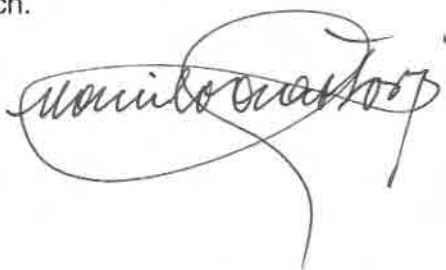
X.
VTO. B.
M.E.F.

fecha **06 de junio de 2017**, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **MOLINOS SAN JOSE S.A.** por el siguiente:

"4°.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el **01/05/2014** y el **30/11/2018**".-

3°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

/fch.



Ing. Carolina Cosse
Ministra de Industria, Energía y Minería